

**ACUERDO N° 342.-** En la Ciudad de San Lu s a VEINTIOCHO d as del mes de MAYO de Dos Mil Diez, reunidos en la Sala de Acuerdos los Se ores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, FLORENCIO DAMI N RUBIO.-

**DIJERON:** Que por Acuerdo N° 814/09 se llam  a Concurso Cerrado de Antecedentes para cubrir cargos de Secretario de C mara de las tres Circunscripciones Judiciales.-

Que posteriormente, cumplimentando la norma del art. 23 de la Constituci n de la Provincia y mediante Acuerdo N° 179/10, se convoc  a los Sres. Funcionarios inscriptos a una entrevista personal con el Superior Tribunal de Justicia, en las fechas establecidas en el Acuerdo mencionado.-

Que de los funcionarios convocados no se presentaron a la entrevista personal: la Dra. Myriam Estela Cruz; el Dr. Ventura Ram n Fernandez; la Dra. Nilda Alicia Loyola. Asimismo desistieron en forma expresa y por escrito la Dra. Adriana Ordo ez de Pardo y la Dra. Carolina Isabel Saa.-

Que habiendo finalizado el proceso concursal el Superior Tribunal de Justicia ha ponderado los antecedentes presentados por cada uno de los postulantes, como asimismo el resultado de las entrevistas personales realizadas a los fines de verificar el perfil necesario para el cumplimiento de las funciones.

Por lo que, de conformidad con las previsiones del punto V del Acuerdo N° 814/09 y del punto II del Acuerdo N° 179/10:

**ACORDARON:** I) ESTABLECER el siguiente ORDEN DE M RITO:

1. SANCHEZ OLGA
2. VALLEJOS FRANCISCO

3. LAZZARI HECTOR
4. CORVALAN MONICA
5. MUÑOZ MYRNA
6. ALVARADO MAGALLANES VANESSA
7. GIANNINI PAOLA
8. LEOTTA NELSON
9. CABRAL KARINA
10. CALDERON DANIEL
11. OLGUIN YURCHAG ISABEL
12. CANGIANO SILVIA BEATRIZ
13. PONCE DE XACUR MONICA
14. MERCAU MIRYAM
15. DIAZ FAJRELDINES ROSA MARIA
16. ARIAS DE OLIVA MARIA CRISTINA
17. CORVALAN MARTHA
18. YLLERA MARIO
19. MURCIA GRISELDA
20. ARRIETA JORGE
21. ARIMONDI EDIT
22. MORENO JUSTA
23. PONCE CLEMENCEAU JORGE
24. GOMEZ NATALIA
25. D'AGOSTO PERNAS JAVIER

II) El orden de mérito precedente, publíquese en la página Web del Poder Judicial y exhibase en la Mesa de Entradas de la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal.-

III) El orden de mérito tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha y será utilizado para la designación en cargos que resulten de las necesidades del servicio, a criterio del Superior Tribunal, para cualquier dependencia y circunscripción judicial.-

**AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA  
REVOLUCION DE MAYO**

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-